**Consejo Económico  
y Social**



**E**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1/Add.83  
19 de diciembre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
 SOCIALES Y CULTURALES  
29º período de sesiones  
11 a 29 de noviembre de 2002

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO**

**Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales**

**GEORGIA**

1. El Comité examinó el segundo informe periódico de Georgia sobre la aplicación del Pacto (E/1990/6/Add.31) en sus sesiones 35ª y 36ª, celebradas los días 14 y 15 de noviembre de 2002 (véase E/C.12/2002/SR.35 y 36), y, en su 56ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2002, aprobó las siguientes observaciones finales.

**A. Introducción**

2. El Comité acoge con beneplácito la presentación del segundo informe periódico del Estado Parte, preparado en general de conformidad con las directrices del Comité.

3. El Comité toma nota con satisfacción de las exhaustivas respuestas presentadas por escrito por el Estado Parte a la lista de cuestiones, así como del diálogo franco y constructivo con la delegación.

GE.02-46394 (S) 230103 230103

**B. Aspectos positivos**

4. El Comité toma nota de los esfuerzos que ha realizado el Estado Parte para cumplir sus obligaciones dimanantes de los instrumentos de derechos humanos en los que es Parte, en especial la aprobación de varios planes de acción sobre diversos temas de derechos humanos, como los derechos de niño, las mujeres (según se recomienda en el párrafo 27 de las observaciones finales del Comité, de mayo de 2000) y la lucha contra la violencia.

5. El Comité acoge con satisfacción la declaración de la delegación en el sentido de que en el período comprendido entre 2000 y 2002 se ha invertido la tendencia general que se caracterizaba por un crecimiento económico flojo. Así, el PIB ha pasado de 6.000 millones de gels en 2000 a 6.600 millones en 2001. El crecimiento de la producción agrícola ha repercutido positivamente en la seguridad alimentaria del país.

**C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto**

6. El Comité toma nota de que el Estado Parte sigue tropezando con dificultades en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto, dificultades que se deben al proceso de transición a una economía de mercado.

**D. Principales motivos de preocupación**

7. El Comité toma nota con pesar de que, pese a la asistencia internacional que se está prestando, el Estado Parte no ha podido dar cumplimiento a la mayoría de las recomendaciones que figuran en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado Parte.

8. El Comité también toma nota con pesar de que, pese a la información facilitada en el informe del Estado Parte y a las respuestas presentadas por escrito a la lista de cuestiones del Comité, aún siguen sin respuesta muchas solicitudes presentadas por el Comité para que se facilite información detallada y datos estadísticos comparativos desglosados acerca de muchos derechos enunciados en el Pacto.

9. Al Comité le preocupa la brecha existente entre la legislación relativa a los derechos económicos, sociales y culturales y la aplicación efectiva de dicha legislación.

10. El Comité expresa asimismo su preocupación por el hecho de que en el Estado Parte no se conocen debidamente las disposiciones de la Convención.

11. Al Comité le preocupa profundamente que el Estado Parte no haya podido abordar de manera adecuada el problema generalizado y difundido de la corrupción, que es una de las causas principales de la disminución de ingresos y recursos y su asignación inadecuada, lo que contribuye a agravar la extremadamente difícil situación económica, social y cultural del Estado Parte. Al Comité le preocupa especialmente la limitada eficacia con que se utilizan los fondos extranjeros recibidos en el contexto de la cooperación internacional.

12. El Comité expresa su profunda preocupación por la deplorable situación de los internamente desplazados en el Estado Parte. Los esfuerzos realizados por el Estado Parte para prestar servicios básicos a este grupo desfavorecido y la legislación especial promulgada con tal fin sólo han conseguido satisfacer en parte las necesidades más apremiantes de las personas internamente desplazadas, en particular por lo que respecta al empleo, la seguridad social, una vivienda adecuada, el suministro de agua y electricidad y el acceso a los servicios básicos de salud y a la educación.

13. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que el Defensor del Pueblo no pueda cumplir sus funciones de manera efectiva debido a la grave escasez de recursos.

14. El Comité expresa su grave preocupación por la elevada tasa de desempleo en el Estado Parte, especialmente en las zonas urbanas y entre los jóvenes, a pesar de las medidas adoptadas para crear empleos y fomentar el espíritu de empresa en el país. El Comité lamenta que el Estado Parte no disponga de información o de datos sobre la economía no estructurada ni sobre el número de trabajadores autónomos del país. El Comité expresa asimismo su preocupación por la lentitud con la que se restablecen los incentivos para motivar a la fuerza laboral a buscar empleo.

15. El Comité expresa su profunda preocupación por el bajísimo nivel de los salarios en el Estado Parte, incluido el salario mínimo, que es muy inferior al mínimo vital. Además, el Comité reitera su preocupación por el hecho de que los empleados de varios sectores de la economía no perciban con frecuencia los salarios a su debido tiempo.

16. El Comité lamenta que la actual legislación no confiera a los inspectores del trabajo competencias suficientes para desempeñar su cometido, especialmente en el sector privado. El Comité lamenta asimismo que la Inspectoría del Trabajo no disponga de recursos suficientes.

17. El Comité expresa su preocupación por el bajísimo nivel de las prestaciones de la seguridad social, que son muy inferiores al mínimo vital, y por el hecho de que con frecuencia esas prestaciones se pagan con retraso.

18. El Comité expresa su grave preocupación por la legislación y políticas insuficientes, o incluso inexistentes, sobre la violencia doméstica, la violación o el acoso sexual, así como por la impunidad virtual con que se cometen esos actos. Al Comité también le preocupa que la violencia en el hogar no esté tipificada como delito específico.

19. El Comité también expresa su preocupación por el hecho de que el Estado Parte no haya adoptado cualesquiera medidas o políticas importantes para hacer frente al problema de la trata de personas, especialmente mujeres.

20. El Comité expresa su preocupación por el gran número de niños que viven o trabajan en la calle y que suelen ser víctimas de diversas formas de explotación, inclusive la prostitución y la pornografía.

21. El Comité reitera su grave preocupación por el persistente aumento de la pobreza en el Estado Parte y la insuficiencia de las medidas adoptadas para combatirla. El Comité reitera asimismo sus observaciones anteriores de que parece haber una falta de gestión eficiente, transparencia y responsabilidad en las fases de formulación y aplicación de la política (párrafos 7 y 8 de las observaciones finales del Comité, de mayo de 2000).

22. El Comité reitera asimismo su preocupación por la falta de claridad en lo que respecta al análisis y la evaluación del umbral de pobreza en el país, así como a la determinación del umbral de pobreza real (*ibíd.,* párr. 9).

23. El Comité expresa su preocupación por las malas condiciones de vida de la mayoría de la población del Estado Parte, en particular el insuficiente suministro de agua y el suministro irregular de electricidad y calefacción, que afecta de modo especial a los grupos más desfavorecidos y marginados de la sociedad, como las personas de edad, los discapacitados, los internamente desplazados, los presos y las personas que viven en la pobreza.

24. El Comité expresa su profunda preocupación por la insuficiencia de recursos materiales y técnicos, la situación de la medicina, las condiciones higiénicas y sanitarias y la comida en los hospitales, así como por los bajos salarios del personal médico, lo que se traduce habitualmente en el cobro de honorarios extraoficiales por la prestación de servicios básicos de salud que son oficialmente gratuitos. Uno de los efectos particularmente negativos de tales honorarios extraoficiales es que hace que la atención básica de salud esté aún más lejos del alcance de los sectores más pobres y desfavorecidos de la sociedad.

25. El Comité se muestra especialmente preocupado por la situación de las personas que padecen enfermedades mentales, las cuales, además de estar estigmatizadas socialmente, suelen pasar mucho tiempo en establecimientos psiquiátricos donde viven en condiciones infrahumanas y reciben tratamiento y cuidados que no cumplen las condiciones requeridas.

26. El Comité lamenta la falta de información detallada sobre la situación de la enseñanza primaria en los datos facilitados por el Estado Parte. El Comité se siente preocupado por el hecho de que, aun cuando la enseñanza primaria ha de ser gratuita, según lo estipula la ley y el artículo 14 del Pacto, los padres tienen que asumir los pagos por conceptos diversos.

27. El Comité expresa asimismo su preocupación por la elevada tasa de deserción escolar, especialmente en la enseñanza secundaria.

**E. Sugerencias y recomendaciones**

28. El Comité recomienda que se mejore la aplicación de la legislación sobre los derechos económicos, sociales y culturales y se ejecuten de manera coherente los diversos planes y programas sobre los derechos humanos.

29. El Comité recomienda asimismo que se mejore la enseñanza de los derechos humanos en el Estado Parte y se imparta una formación adecuada en materia de derechos humanos a los funcionarios gubernamentales y de la judicatura.

30. El Comité insta encarecidamente al Estado Parte a que adopte medidas eficaces para luchar contra la corrupción y, en particular, fomentar la transparencia y celebrar consultas a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y acerca de la evaluación de la distribución de los fondos, en particular por lo que se refiere al uso que debe hacerse de la ayuda, la supervisión de la distribución de fondos y la evaluación de las repercusiones.

31. El Comité recomienda encarecidamente que el Estado Parte adopte, previa consulta con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, medidas eficaces para mejorar la situación de los desplazados internos, inclusive la adopción de un amplio programa de acción con miras a garantizar de manera más eficaz los derechos de esas personas a una vivienda adecuada, alimentos y agua, servicios de salud y de saneamiento, empleo y educación, y la regularización de su situación en el Estado Parte.

32. El Comité recomienda que se asignen recursos adecuados al Defensor del Pueblo. El Comité sugiere asimismo que el Estado Parte recabe asistencia internacional para garantizar el funcionamiento eficaz de la oficina del Defensor del Pueblo.

33. El Comité recomienda encarecidamente que el Estado Parte redoble sus esfuerzos para garantizar el derecho a trabajar y el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, en particular el pago de los salarios a su debido tiempo, y para establecer el salario mínimo a un nivel adecuado que permita cubrir las necesidades mínimas vitales.

34. El Comité insta al Estado Parte a que mejore la legislación sobre inspección del trabajo, en particular en lo que respecta al sector privado, y facilite recursos adicionales a la Inspectoría Laboral.

35. El Comité recomienda encarecidamente que el Estado Parte emprenda una reforma del sistema de seguridad social que prevea el establecimiento de una relación más clara entre las pensiones y el empleo anterior; que aumente las prestaciones de la seguridad social a un nivel más próximo al mínimo vital, y que el pago de las prestaciones se efectúe con mayor regularidad, en particular por lo que se refiere a los sectores más desfavorecidos y marginados de la sociedad que carecen de otros medios de subsistencia.

36. El Comité recomienda que el Estado Parte ponga en práctica sus planes nacionales de acción para el adelanto de la mujer y para luchar contra la violencia en el hogar, y que adopte legislación y políticas adecuadas para poder abordar y garantizar el acceso a recursos efectivos en relación con la violencia en el hogar, la violación y el acoso sexual. A este respecto, el Comité alienta al Estado Parte a que elabore programas de sensibilización y educación destinados a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, al personal del poder judicial y al público en general.

37. El Comité insta al Estado Parte a que adopte y aplique medidas eficaces para luchar contra la trata de personas, inclusive la capacitación adecuada de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal del poder judicial, el enjuiciamiento de los infractores con arreglo a la ley y los programas de rehabilitación de las víctimas de la trata.

38. El Comité pide al Estado Parte que adopte con urgencia medidas eficaces para abordar los problemas con que se enfrentan los niños que viven y/o trabajan en la calle, así como para protegerlos contra todas las formas de explotación.

39. El Comité alienta al Estado Parte a que, al elaborar sus estrategias de reducción de la pobreza, en especial el documento de estrategia de lucha contra la pobreza para el Banco Mundial, garantice una participación activa y significativa de los integrantes de la sociedad civil. El Estado Parte tal vez desee también tener en cuenta la Declaración sobre la Pobreza del Comité y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2002/22-E/C.12/2001/17, anexo VII) y el proyecto de directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza.

40. El Comité insta al Estado Parte a que prosiga sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población, en particular mejorando la infraestructura para el suministro de agua, electricidad y calefacción y prestando principal atención a las necesidades de los sectores más desfavorecidos y marginados de la sociedad, como las personas de edad, los discapacitados, los internamente desplazados, los presos y las personas que viven en la pobreza.

41. El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya información detallada sobre el proceso de la reforma agraria y, en particular, sobre cualesquiera gastos que en forma de derechos o cargos se imponen a los nuevos propietarios de la tierra.

42. El Comité insta al Estado Parte a que adopte medidas eficaces para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en los hospitales, garantizar salarios adecuados al personal médico y combatir activamente la práctica del cobro de honorarios extraoficiales.

43. El Comité recomienda que se preste especial atención a la mejora del tratamiento y los cuidados dispensados a las personas con enfermedades mentales y se asignen con tal fin recursos adecuados.

44. El Comité alienta al Estado Parte a adoptar medidas preventivas contra el VIH/SIDA, en particular que organice campañas de sensibilización para prevenir la propagación de la enfermedad en el país.

45. El Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas para garantizar que el acceso a la enseñanza primaria gratuita no se vea en realidad obstaculizado por el aumento del costo de los materiales y por los honorarios extraoficiales. Además, el Comité sugiere que el Estado Parte prosiga su reforma del sistema de enseñanza, que aspira en particular a reducir el número de deserciones escolares.

46. El Comité pide que el Estado Parte incluya, en su próximo informe periódico, información detallada sobre la calidad de la enseñanza superior.

47. El Comité recomienda que, en sus esfuerzos por dar efectividad a los derechos enunciados en el Pacto, el Estado Parte siga recabando ayuda internacional y coopere en el plano internacional con los donantes y las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el ACNUDH. A este respecto, el Comité recomienda que el Estado Parte vele por que sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos sean plenamente tenidas en cuenta al suscribir acuerdos de cooperación técnica y otros acuerdos.

48. El Comité pide al Estado Parte que dé amplia difusión a las actuales observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, en particular entre los funcionarios públicos y el personal de la judicatura, y que, en su próximo informe periódico, informe al Comité acerca de todas las medidas que haya adoptado para poner en práctica esas observaciones. También alienta al Estado Parte a que siga fomentando la participación de las organizaciones no gubernamentales y demás miembros de la sociedad civil en la preparación de su tercer informe periódico.

49. Por último, el Comité pide al Estado Parte que presente su tercer informe periódico antes del 30 de junio de 2007 e incluya en él información detallada sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las recomendaciones contenidas en las actuales observaciones finales.

-----